

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00597 00**

1.- **Se niega** por improcedente la solicitud visible a folio 45 del expediente toda vez que efectuada la consulta en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se encontró depósito alguno efectuado a órdenes de este juzgado y para el proceso de la referencia; circunstancia que impide generar orden de pago de los títulos judiciales deprecados.

2. Teniendo en cuenta que la **liquidación del crédito** elaborada por el apoderado de la entidad bancaria ejecutante, se encuentra conforme a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término legal, según lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., éste Despacho le imparte su **APROBACIÓN** en la suma de **\$28'236.759,98**.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(1)

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS
La anterior providencia se notificó por estado No. 08 hoy 05/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA